

RES. 2334/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004811, Ent. N° 3663/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 378405/1, para la contratación de equipos de bacheo con suministro de mezcla asfáltica;

RESULTANDO: 1) que Estudios y Proyectos Viales, estimó el costo de la contratación en \$ 54:985.359,37 (IVA, leyes sociales e imprevistos incluidos) y previó un plazo de ejecución de los trabajos de 12 meses;

2) que se publicó el llamado en la web de Compras Estatales el 16/06/2020 (información que surge de la referida web pero no de las actuaciones remitidas) y en el Diario Oficial el 23/06/2020, siendo la antelación suficiente;

3) que al acto de apertura, llevado a cabo con fecha 22/07/2020, presentaron propuestas Idalar S.A., Grinor S.A. y R y K Ingenieros S.A.;

4) que de conformidad con los estudios técnicos realizados por Estudios y Proyectos Viales, en dictamen de fecha 10/09/2020, la Comisión Supervisora de Contrataciones, aconsejó adjudicar a Grinor S.A., en virtud de haber cotizado el menor precio, único factor de evaluación previsto en las Bases del llamado;

5) que con fecha 18/09/2020, se confirió vista de las actuaciones a los oferentes, al amparo de lo preceptuado por el artículo 67 del TOCAF, sin que los proponentes formularan observaciones a lo actuado;

6) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución 3609/20 del 09/10/2020, de conformidad con lo sugerido por la Comisión, dispuso adjudicar a Grinor S.A., por un monto total de \$ 53:634.019,38 (IVA, leyes sociales e imprevistos incluidos);

7) que se efectuaron imputaciones contables parciales por los siguientes montos:

7.1) Ejercicio 2020, Presupuesto 2020, Clase 4 y 5, deriv 387000, actividad 503002303, referencia 349933 por \$ 580.121,62 (Banco de Previsión Social); y

7.2) Ejercicio 2020, Presupuesto 2020, Clase 2, 4 y 5, deriv 387000, actividad 503002303, referencia 349934 por \$ 3:419.878 (Grinor S.A.);

8) que el Contador Delegado, con fecha 15/10/2020, informó que se adjuntan imputaciones contables parciales con disponibilidad;

CONSIDERANDO: **1)** que de acuerdo al art. 17 del Pliego de Condiciones antes de proceder a la evaluación (por precio) la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación, no surgiendo de las actuaciones que se haya realizado por la Administración este análisis previo. En lo sucesivo, lo que ya fue señalado en anteriores oportunidades, se deberá dar estricto cumplimiento a lo que establece el referido art. 17 del Pliego;

2) que en lo sucesivo, la Administración actuante deberá incluir en los obrados remitidos a este Tribunal la totalidad de las actuaciones, a efectos de permitirle contar con los elementos necesarios para llevar a cabo la tarea de control externo que constitucionalmente le compete y cumplir así con su deber de colaboración previsto en el artículo 116 del TOCAF;

3) que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 500/991 en cuanto a que “los expedientes se formarán siguiendo el ordenamiento regular de los documentos que lo integran,

en forma sucesiva y por orden de fechas”, siendo que ello facilita un adecuado análisis de los obrados por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir los gastos de \$ 3:419.878 y \$ 580.121,62 correspondientes al Ejercicio 2020;
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo a ejecutarse en los Ejercicios siguientes, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3)** Téngase presente lo expresado en los Considerandos;
- 4)** Devolver las actuaciones.

Im